



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEFINE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE EXTRANJERÍA CUANDO SE
TRATA DE INFRACCIONES DEL ORDEN SOCIAL**

El incidente de ciberseguridad ocurrido el día 9 de junio de 2021 en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que obligó a aislar todas las redes informáticas del Ministerio y ha impedido el normal funcionamiento de los sistemas de información y aplicaciones informáticas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus equipos informáticos, hizo necesaria una ampliación de plazos administrativos conforme a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de fecha 16 de julio de 2021 esta Delegada del Gobierno resolvió *“ampliar los plazos de los procedimientos en curso en la fecha del 9 de junio de 2021 y hasta que se solucione el incidente de seguridad mencionado y se restaure el normal funcionamiento de los equipos, sistemas, aplicaciones informáticas, circunstancias que se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.*

En ningún caso podrán ampliarse los plazos recogidos en el apartado anterior, si estos ya hubieran vencido a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los procedimientos afectados por la ampliación son aquellos en los que en base al artículo 55 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el procedimiento sancionador se inicia por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el procedimiento sancionador por infracciones del orden social.”

Con esa misma fecha, 16 de julio de 2021, se hizo pública en la sede electrónica de Administraciones Públicas la citada Resolución sobre ampliación de plazos dictada por esta Delegada, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Primero de la reiterada Resolución de 16 de julio de 2021, y una vez que se han solucionado los problemas técnicos acaecidos y ha quedado restablecida la completa operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones y equipos informáticos del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad a 31 de agosto de 2021, de acuerdo con informe técnico de la Subdirección general de Tecnologías de la información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social, procede dictar nueva resolución comunicando a través de la sede electrónica de Administraciones Públicas la fecha de restablecimiento del normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas, así como la ampliación concreta de los plazos no vencidos.

Esta Delegada del Gobierno en Melilla resulta competente en procedimientos sancionadores en materia de extranjería cuando se trata de infracciones del orden social, ya que si bien la instrucción es competencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la resolución corresponde a las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, de conformidad con el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Por esta razón, en virtud de los preceptos indicados, la Delegada del Gobierno en Melilla dicta la presente

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

AVDA. DE LA MARINA
ESPAÑOLA N°3
TFNO: 952991000
FAX:952672657

I.P.-OFICIO

CSV : GEN-d0ee-62ae-aef6-1e40-292a-f34b-d9a0-6aad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 03/09/2021 13:35 | Sin acción específica





RESOLUCION

PRIMERO.- Mediante esta Resolución se hace público el restablecimiento del normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus equipos informáticos, a fecha 31 de agosto de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante esta Resolución se concreta la ampliación de los plazos no vencidos a los que se refiere el apartado Primero de la Resolución sobre ampliación de plazos en el ámbito de actuación y funcionamiento de los procedimientos sancionadores en materia de extranjería cuando se trata de infracciones del orden social, de fecha 16 de julio de 2021.

En este sentido, se informa que el número de días en los que se han de entender ampliados los plazos máximos de las actuaciones, trámites y procedimientos referidos en el apartado Primero de la Resolución de fecha 16 de julio de 2021, durante los cuales no ha sido posible el uso normal de los sistemas, aplicaciones y equipos informáticos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es el siguiente:

- En el supuesto de los plazos fijados en meses, la ampliación se entenderá por el total de días naturales comprendidos entre el 16 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive (en total 47 días).
- En el supuesto de plazos fijados en días, la ampliación se entenderá por el total de días hábiles comprendidos entre el 16 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Todo ello conforme a las reglas del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo efecto el mismo día en que dicha publicación se lleve a cabo.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN MELILLA

Fdo.: Sabrina Moh Abdelkader

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

AVDA. DE LA MARINA
ESPAÑOLA N°3
TFNO: 952991000
FAX:952672657

2

CSV : GEN-d0ee-62ae-aef6-1e40-292a-f34b-d9a0-6aad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SABRINA MOH ABDELKADER | FECHA : 03/09/2021 13:35 | Sin acción específica

